UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Noviembre 16, 1998.

Señor Archivo

PRESENTE. MELENDE GIL DORIS TUDITH.

Con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 125-98-CU.- Callao, Noviembre 16, 1998.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 318-98-FIQ recepcionado el 03 de Noviembre de 1998 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingenieria Química adjunta el Informe del Jurado Calificador y la Resolución del Consejo de Facultad sobre la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 073-98-CU de fecha 13 de Julio de 1998, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 506-98-R de fecha 09 de Octubre de 1998 ratificada por Resolución Nº 104-98-CU, se aprobó la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, a fin de cubrir un total de veintitrés (23) Plazas Docentes, siendo (02) plazas de la Facultad de Ingeniería Química y entre las que se encuentra la correspondiente a Matemática Básica I;

Que, de conformidad con lo establecido en el referido Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador mediante Resolución Nº 285-98-CFAIQ, quién ha conducido este proceso y realizado la evaluación del expediente del postulante DORIS JUDITH MELENDEZ GIL quien se presento a esta plaza convocada;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería Química Nº 286-98-CFAIQ del 30 de Octubre de 1998, el Informe Legal Nº 775-98-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 04 de Noviembre de 1998, así como al Informe Nº 038-98-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 12 de Noviembre de 1998; opinan por la procedencia de considerar a Doña DORIS JUDITH MELENDEZ GIL como ganadora en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas en la plaza de Matemática Básica I;

Estando al Informe Nº 446-98-AEP-OPLA a los documentos sustentatorios, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 13 de Noviembre de 1998; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;



16

06

RESUELVE:

1º DECLARAR GANADORA, del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, y en consecuencia NOMBRAR a la Profesora según categoría, dedicación y plaza que se indica, quién en tal condición, queda adscrito a la Facultad de Ingenieria Química, a partir del 01 de Diciembre de 1998.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION	PLAZA
MELENDEZ GIL DORIS JUDITH		TIEMPO COMPLETO 40	MATEMATICA BASICA I
		HORAS	

- 2º DISPONER, que a la mencionada Profesora se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoria Interna, Oficina General de Administración, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Personal, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: ING. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. Escuelas Profesionales, Dotos, Académicos

cc. Comisión Admisión, Oficina Admisión,

CC. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,

cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT,

cc. ADUNAC, interesada, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Junio 02, 2003.

Señor Pat. Drist. Which Gil

PRESENTE .-



Con fecha dos de junio del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESCLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 129-2003-CU.- Callao, Junio 02, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente IP 60840) recepcionada el 19 de setiembre del 2002 de la profesora auxiliar tiempo completo Lic. DORIS JUDITH MELÉNDEZ GIL, adscrita a la Facultad de Ingenieria Química, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoria de auxiliar y promoción docente a la categoría de ascciado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran sefialados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficios Nºs 702 y 712-2002-FIQ, recepcionados el 16 de enero del 2003, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química adjunta las Resoluciones Nºs 217 y 224-2002-CFAIQ de fecha 10 de diciembre de 2002 resolviendo proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la ratificación en la categoria de auxiliar tiempo completo y la promoción a la categoría de asociado a la profesora Lic. DORIS JUDITH MELÉNDEZ GIL, amparándose en el Informe Nº 025-2002-PCRPD-FIQ, de fecha 09 de diciembre del 2002, expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo solicitado; a la Constancia Nº 031-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 07 de mayo del 2002; Informe Nº 325-2003-UPEP/OPLA, Proveído Nº 300-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recepcionados el 12 de marzo de 2003; al Informe Nº 350-2003-AL de la Oficina de Asesoria Legal recepcionado el 08 de abril del 2003; al Informe Nº 251-2003-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 13 de mayo del 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de mayo del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

- 1º RATIFICAR, en la categoria de auxiliar y PROMOVER a la categoria de ASOCIADA a la profesora Lic. DORIS JUDITH MELÉNDEZ GIL adscrita a la Facultad de Ingeniería Química a partir del 01 de junio del 2003, y por el periodo de Ley.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Amp<mark>li</mark>ación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará a la citada docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unided de Remuneraciones, Unidad de Escalatón, Asociación de Docentes e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Caliac.- Sello de Rectorado.- FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



PAUlanamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. Escuela Profesional, Opto. Académico,

cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,

CC. ADUNA C, INTERESADA, ARCHIVO.